

| Apellidos y nombre | Documentación ausente |
|------------------------------------|-----------------------|
| Saboya Ibáñez, Angel | 3 |
| Salinas Pérez, Hugo | 1, 2 y 3 |
| Sancho Torrubia, Carlos | 3 |
| Sánchez Cabrera, Jorge | 3 |
| Serrano Enrique, Rafael | 3 |
| Simón Solano, Manuel | 2 y 3 |
| Sitgar de Togores Calvo, Francisco | 3 |
| Torrijos Román, Victor Manuel | 1 y 2 |
| Tradacete Cocera, José Luis | 3 |
| Valdúeza Capote, Saturnino | 1, 2 y 3 |
| Vázquez Rueda, José Ramón | 3 |
| Vega Prat, Juan Alfonso | 3 |
| Viejo Escolar, Manuel José | 3 |
| Zubiaga Azaola, Enrique | 3 |

Documentación ausente:

1. Documento nacional de identidad.
2. Licencia en vigor.
3. Certificado de horas.

Lista de excluidos por fuera de plazo para el examen de transporte de línea aérea

Apellidos y nombre

Alonso Marrero, Gumersindo.
 García Jiménez, Jesús Manuel.
 García Martínez, José.
 Gutiez Cuevas, José Antonio.
 Hernández García, Antonio.
 Ibáñez Fernández, Fernando José.
 Lwowski Hofmann, Bernardo Guillermo.
 Mosquera Flores, Roberto.
 Ortas Beato, Antonio.
 Peña Vallino, José Luis.
 Pérez Jiménez, Juan José.
 Pérez Janariz, Alfredo.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

28023 ORDEN de 22 de noviembre de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación «Nadal 89».

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, ha acordado proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a la Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de «Nadal 89», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de un sello de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión «Nadal 89» consta de un solo sello.

El valor del mismo será de 20 pesetas y reproduce la imagen de la Inmaculada Concepción, venerada en el retablo barroco que preside actualmente el altar mayor de la iglesia parroquial Les Escaldes.

Procedimiento de impresión: Huecograbado a cuatro colores, en papel estucado, engomado, fosforescente, con tamaño 28,8 por 40,9 milímetros (vertical) y dentado 13 3/4.

La tirada será de 400.000 sellos, en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de este sello se iniciará el 1 de diciembre de 1989.

La venta cesará el 2 de diciembre de 1991, pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a las obligaciones de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto, quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósitos se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

BANCO DE ESPAÑA

28024 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de noviembre de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 115,306 | 115,594 |
| 1 ECU | 130,397 | 130,723 |
| 1 marco alemán | 64,084 | 64,244 |
| 1 franco francés | 18,776 | 18,822 |
| 1 libra esterlina | 180,604 | 181,056 |
| 100 liras italianas | 8,682 | 8,704 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 305,318 | 306,082 |
| 1 florín holandés | 56,873 | 57,015 |
| 1 corona danesa | 16,504 | 16,546 |
| 1 libra irlandesa | 168,734 | 169,156 |
| 100 escudos portugueses | 73,868 | 74,052 |
| 100 dracmas griegas | 70,512 | 70,688 |
| 1 dólar canadiense | 98,809 | 99,057 |
| 1 franco suizo | 71,670 | 71,850 |
| 100 yens japoneses | 80,392 | 80,594 |
| 1 corona sueca | 18,016 | 18,062 |
| 1 corona noruega | 16,829 | 16,871 |
| 1 marco finlandés | 27,378 | 27,446 |
| 100 chelines austriacos | 910,361 | 912,639 |
| 1 dólar australiano | 90,587 | 90,813 |